



Cerro Sombrero, 29 de marzo 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 130/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 23 de marzo de 2021, que ordena el pago para la renovación de permisos de circulación vehículos Municipales, placas patentes BTSF-57-GYJK-31-GYJK-32-KW-8789-GDHF-25-BGBH-14 y BTSF-58.
- 2) El correo electrónico de fecha 29 de marzo de doña Carolina Sandoval, Alcalde Subrogante, que autoriza decretar modificación de decreto que ordena el pago para la renovación de permisos de circulación vehículos Municipales, placas patentes BTSF-57-GYJK-31-GYJK-32-KW-8789-GDHF-25-BGBH-14 y BTSF-58.
- 3) El correo electrónico de don Christian Santana, DAF, de fecha 22 de marzo de 2021, que autoriza disponibilidad presupuestaria para pago de la renovación de permisos de circulación vehículos Municipales.
- 4) El correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2021, de don Juan Barria, Encargado de Rentas y Patentes, que solicita modificar decreto alcaldicio N°114, de renovación de permisos de circulación vehículos Municipales.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.



- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° MODIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N° 114 de fecha 23 de marzo de 2021, que ordena el pago para la renovación de permisos de circulación de los vehículos Municipales, según el siguiente detalle:

Donde dice:

1° ORDÉNESE, el pago para la renovación de permisos de circulación de los vehículos Municipales, placas patentes BTSF-57-GYJK-31-GYJK-32-KW-8789-GDHF-25-BGBH-14 y BTSF-58, por un valor de \$267.132, imputados al ítem 22-08-007 PASAJES FLETES Y BODEGAJES, según el siguiente detalle:

Camioneta Toyota GYJK-31 \$ 55.923.-
Camioneta Toyota GYJK-32 \$ 55.923.-
Minibús Hyundai BTSF-57 \$ 32.417.-
Minibús JAC GDHF-25 \$ 37.020.-
Minibús Mercedes KW-8789 \$ 30.288.-
Camioneta Mazda BGBH-14 \$ 25.489.-
Jeep Cherokee BTSF-58 \$ 30.072.-

Debe decir:

1° ORDÉNESE, el pago para la renovación de permisos de circulación de los vehículos Municipales, placas patentes GYJK-31-GYJK-32-KW-8789-BGBH-14 y BTSF-58, por un valor de \$ 197.695, imputados al ítem 22-08-007 PASAJES FLETES Y BODEGAJES, según el siguiente detalle:

Camioneta Toyota GYJK-31 \$ 55.923.-
Camioneta Toyota GYJK-32 \$ 55.923.-
Minibus Mercedes KW-8789 \$ 30.288.-
Camioneta Mazda BGBH-14 \$ 25.489.-
Jeep Cherokee BTSF-58 \$ 30.072.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Rentas y Patentes, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretario Municipal (S)

DMP/PML/JBP/dmp

